



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
11 de diciembre de 2013
Español
Original: chino e inglés

**Documento de base que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

Hong Kong, China*

[20 de junio de 2013]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.13-49577 (S) 280114 300114



* 1 3 4 9 5 7 7 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Lista de siglas.....		3
I. Información general.....	1–37	4
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales.....	1–7	4
B. Estructura constitucional, política y jurídica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.....	8–37	5
1. Texto constitucional.....	8–10	5
2. Sistema político.....	11–25	6
3. Administración de justicia.....	26–32	9
4. Organizaciones no gubernamentales.....	33–37	11
II. Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos.....	38–114	12
A. Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en la Región Administrativa Especial de Hong Kong.....	38	12
B. Marco legal de la protección de los derechos humanos.....	39–60	12
1. Estado de derecho.....	39	12
2. Garantías de los derechos humanos en la Ley Fundamental.....	40–41	12
3. Efecto de otros instrumentos de derechos humanos en el ordenamiento jurídico de la Región Administrativa Especial de Hong Kong.....	42–43	13
4. Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong.....	44	14
5. Asistencia letrada.....	45–48	14
6. Oficina del Ombudsman.....	49–53	15
7. Comisión de Igualdad de Oportunidades.....	54–55	16
8. Comisionado para la protección de la privacidad de los datos personales....	56	16
9. Denuncias e investigaciones.....	57–60	17
C. Marco de protección de los derechos humanos.....	61–114	18
1. Promoción de la concienciación pública sobre los tratados de derechos humanos.....	61–86	18
2. Proceso de presentación de informes.....	87–90	23
3. Información sobre la no discriminación y la igualdad.....	91–114	24

Anexos**

- A. Demographic indicators and social, economic and cultural indicators
- B. National laws applied in the HKSAR listed in Annex III to the Basic Law
- C. Statistics on the political system
- D. Statistics on crime and the administration of justice
- E. Application of International Human Rights Treaties to the HKSAR

** Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría.

Lista de siglas

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas
PIB	Producto interno bruto
RAE	Región Administrativa Especial
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ONG	Organizaciones no gubernamentales

I. Información general

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

1. Los indicadores demográficos, sociales, económicos y culturales pertinentes con respecto a la Región Administrativa Especial (RAE) de Hong Kong de la República Popular de China figuran en el anexo A.
2. A mediados de 2007 la población de Hong Kong ascendía a 6,92 millones de habitantes. En los últimos años el crecimiento demográfico anual osciló entre el 0,2% y el 0,9% y, a mediados de 2011, la población superó la barrera de los 7 millones (7.070.000 habitantes). El aumento de la población obedece principalmente a la afluencia continua de titulares de permisos de entrada en Hong Kong y Macao procedentes de China Continental y al crecimiento natural durante el período.
3. La mayoría de la población en Hong Kong es china (94%). El número de personas pertenecientes a minorías étnicas era de 451.183 (alrededor del 6% de la población) en 2011, un incremento del 31,8% respecto a 2006. De todas las minorías étnicas de Hong Kong, la que mayor aumento registró fue la indonesia, que pasó de 87.840 personas en 2006 a 133.377 en 2011, y su proporción entre todas las minorías étnicas creció del 25,7% a 29,6%.
4. En cuanto al idioma utilizado más habitualmente, el 93,5% de los chinos mayores de 5 años habla cantonés en casa, seguido de otros dialectos chinos distintos del cantonés y el mandarín (4,3%). Por otra parte, entre los mayores de 5 años pertenecientes a las minorías étnicas, el inglés es el idioma más hablado en el entorno familiar, seguido del cantonés (31,7%).
5. Prosigue el envejecimiento de la población. El porcentaje de menores de 15 años se redujo del 13,7% en 2006 al 11,6% en 2011, mientras que el de mayores de 65 años aumentó del 12,4% al 13,3%.
6. Hong Kong es una economía pequeña y abierta. En 2010 su producto interno bruto (PIB) *per capita* rondó los 246.700 dólares de los Estados Unidos. En las últimas décadas la economía se ha orientado cada vez más hacia los servicios, como demuestra el aumento de la parte que representa ese sector en el PIB (que ha pasado del 87% en 2000 al 93% en 2010).
7. Está previsto que prosigan la diversificación y la reestructuración de la economía con el fin de ampliar la base económica. El Gobierno se propone consolidar los puntos fuertes de los cuatro sectores que constituyen los pilares tradicionales de su economía (servicios financieros, turismo, comercio y logística, y servicios empresariales y profesionales), y, al mismo tiempo, redoblar sus esfuerzos para promover el crecimiento de los sectores en los que Hong Kong goza de claras ventajas (tales como los servicios de educación, los servicios médicos, los servicios de prueba y certificación, las industrias medioambientales, la innovación y la tecnología, y los sectores relacionados con la cultura y la creación). La transformación hacia una economía de alto valor añadido basada en el conocimiento ha propiciado un cambio en la demanda de mano de obra en favor de los trabajadores más cualificados y con mayor nivel educativo.

B. Estructura constitucional, política y jurídica de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

1. Texto constitucional

8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y el artículo 62, párrafo 13, de la Constitución de la República Popular de China y con las decisiones pertinentes del Congreso Nacional del Pueblo, adoptadas el 4 de abril de 1990 en el tercer periodo de sesiones de su séptima legislatura, el 1 de julio de 1997 se creó la RAE de Hong Kong. La Ley Fundamental de la Región Administrativa Especial de Hong Kong de la República Popular de China (Ley Fundamental) entró en vigor en esa misma fecha.

9. La Ley Fundamental, que es el texto legal más importante de la Región Administrativa Especial, le otorga un elevado grado de autonomía. Esa Ley regula las relaciones entre el Gobierno central y la RAE de Hong Kong, los deberes fundamentales de los residentes y los regímenes social, político, cultural y de otro tipo de la Región.

10. Entre otras cosas, la Ley Fundamental dispone que:

a) El Congreso Nacional del Pueblo autoriza a la RAE ejercer un alto grado de autonomía y desempeñar funciones ejecutivas, legislativas y judiciales independientes, en particular la potestad jurisdiccional en última instancia. En la RAE de Hong Kong esta potestad la ejercerá el Tribunal de Última Instancia establecido en la Región.

b) Los poderes ejecutivo y legislativo de la RAE de Hong Kong serán ejercidos por residentes permanentes en Hong Kong.

c) En virtud del principio de "un país, dos sistemas" el sistema y las políticas socialistas no se aplicarán en la RAE de Hong Kong y su anterior sistema y estilo de vida capitalista se mantendrán inalterados durante 50 años.

d) Se mantendrán las leyes anteriormente vigentes en Hong Kong, es decir, el *common law*, los principios de la *equity*, las disposiciones legislativas regionales, la legislación delegada y el derecho consuetudinario, con excepción de las que contravengan la Ley Fundamental, que quedarán sujetas a las modificaciones que lleve a cabo el poder legislativo de la RAE de Hong Kong.

e) Las leyes nacionales no se aplicarán en la RAE de Hong Kong, excepto las enumeradas en el anexo III de la Ley Fundamental¹ y estas últimas se aplicarán a nivel local mediante su promulgación por la Región o la aprobación de textos legislativos propios. El Comité permanente del Congreso Nacional del Pueblo podrá añadir leyes a la lista del anexo III o suprimirlas, previo celebrar consultas con el Comité de la Ley Fundamental y el Gobierno de la RAE de Hong Kong.

f) La RAE de Hong Kong estará facultada para conducir sus propias relaciones exteriores de acuerdo con la Ley Fundamental utilizando el nombre de "Hong Kong (China)", mantener y estrechar relaciones, y celebrar y aplicar acuerdos con regiones y Estados extranjeros y con las organizaciones internacionales pertinentes en determinados ámbitos, como el económico, el comercial, el financiero y el monetario, así como en los de la navegación, las comunicaciones, el turismo, las actividades culturales y el deporte.

g) La RAE de Hong Kong seguirá siendo un puerto franco, un territorio aduanero separado y un centro financiero internacional. El Gobierno de la RAE podrá formular por iniciativa propia políticas monetarias y financieras, y salvaguardar el libre

¹ Las leyes nacionales que se enumeran en el anexo III de la Ley Fundamental figuran en el anexo B.

funcionamiento de las entidades y mercados financieros, así como asegurar su regulación y supervisión de conformidad con la ley. La RAE de Hong Kong garantizará la libre circulación de capitales hacia y desde la Región y en su interior. La RAE emitirá y gestionará su propia moneda.

h) La RAE de Hong Kong formulará su propia política en materia de fomento de la educación, la ciencia, la cultura, el deporte, el trabajo y los servicios sociales, y los residentes en Hong Kong tendrán libertad de culto.

i) Los residentes en Hong Kong disfrutarán de toda una serie de libertades y derechos.

j) Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios internacionales del trabajo aplicados en Hong Kong seguirán en vigor y se aplicarán mediante las leyes de la RAE de Hong Kong.

Los derechos y libertades de los residentes en Hong Kong se examinan más adelante en la sección titulada "Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos".

2. Sistema político

11. El Jefe del Ejecutivo de la RAE de Hong Kong está al frente de la Región y rinde cuentas al Gobierno Central del Pueblo y a la RAE, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Fundamental. Está asistido por el Consejo Ejecutivo en la formulación de políticas. El Gobierno de la RAE de Hong Kong elabora y ejecuta las políticas, presenta proyectos de ley, aplica la ley y presta servicios a la comunidad. El Consejo Legislativo detenta el poder legislativo de la RAE de Hong Kong. Se consulta a los Consejos de Distrito —establecidos de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley Fundamental— en lo referente a la administración de los distritos y otras cuestiones. El poder judicial es independiente.

a) El Jefe del Ejecutivo

12. El Jefe del Ejecutivo dirige el Gobierno de la RAE de Hong Kong y decide sobre las políticas del Gobierno. Es prerrogativa suya aplicar la Ley Fundamental y las demás leyes que, de conformidad con aquella, son de aplicación en la RAE. Además, firma las leyes y los presupuestos aprobados por el Consejo Legislativo. Asimismo, propone a candidatos para la designación de los principales cargos públicos e informa al Gobierno Central del Pueblo. Nombra o cesa a los jueces de todos los tribunales y a los titulares de cargos públicos de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes. El Jefe del Ejecutivo dirige también, en nombre del Gobierno de la RAE de Hong Kong, las relaciones exteriores y otros asuntos, previa autorización del Gobierno central.

13. La Ley Fundamental dispone que el Jefe del Ejecutivo de la RAE de Hong Kong sea seleccionado por elección o mediante consultas locales y que sea nombrado por el Gobierno Central del Pueblo. El método de elección del Jefe del Ejecutivo se especificará teniendo en cuenta la situación de la RAE de Hong Kong y de conformidad con el principio del progreso gradual y ordenado. El objetivo del proceso es la elección del Jefe del Ejecutivo por sufragio universal tras haber sido propuesto por un comité ampliamente representativo con arreglo a procedimientos democráticos.

b) El Consejo Ejecutivo

14. El Consejo Ejecutivo asiste al Jefe del Ejecutivo en la formulación de las políticas. Con arreglo al artículo 56 de la Ley Fundamental, el Jefe del Ejecutivo deberá consultar al Consejo Ejecutivo, excepto cuando se trate del nombramiento o el cese de cargos públicos, la imposición de sanciones disciplinarias o la adopción de medidas urgentes, antes de

adoptar decisiones de política importantes, presentar proyectos de ley al Consejo Legislativo, firmar textos de legislación delegada o disolver el Consejo Legislativo. El Jefe del Ejecutivo entiende también con el asesoramiento del Consejo de los recursos de apelación, las peticiones y las objeciones presentadas con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legislativas en las que se reconoce ese derecho de apelación. Si el Jefe del Ejecutivo no acepta una opinión mayoritaria del Consejo Ejecutivo, hará constar en acta los motivos concretos.

15. El Consejo se reúne normalmente una vez a la semana. Está presidido por el Jefe del Ejecutivo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Fundamental, los miembros del Consejo Ejecutivo son nombrados por el Jefe del Ejecutivo entre los principales cargos del ejecutivo, los miembros del Consejo Legislativo y las personalidades públicas. Su mandato no será prorrogable una vez expire el mandato del Jefe del Ejecutivo que los haya nombrado.

16. El actual Consejo Ejecutivo está integrado por 15 altos cargos nombrados de conformidad con el sistema de nombramientos políticos y 14 miembros que no ocupan cargos oficiales.

c) Estructura de la Administración

17. El Jefe del Ejecutivo es la máxima autoridad del Gobierno de la RAE de Hong Kong. Cuando no puede desempeñar sus funciones por un breve período, estas son asumidas provisionalmente por los tres Secretarios de Departamento: el Secretario Jefe de la Administración, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Justicia, por ese orden. El Gobierno de la RAE de Hong Kong está integrado por el Departamento de Administración, el Departamento de Hacienda y el Departamento de Justicia, y por varias oficinas, divisiones y comisiones.

18. En la actualidad existen 12 oficinas, cada una de ellas dirigida por un secretario de política, que colectivamente forman la Secretaría del Gobierno. Salvo ciertas excepciones, los jefes de los departamentos del Gobierno responden ante los Secretarios de los Departamentos y los Secretarios de Política. Las excepciones son el Jefe de la Comisión Independiente contra la Corrupción, el Ombudsman y el Director de Auditoría, que desempeñan sus funciones de forma independiente y responden directamente ante el Jefe del Ejecutivo.

19. El 1 de julio de 2002 se adoptó un sistema de nombramientos políticos. Con arreglo a ese sistema, el Secretario Jefe de la Administración, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Justicia y los 12 Secretarios de Política del Gobierno de la RAE son nombramientos políticos. Tienen competencias en esferas políticas concretas y rinden cuentas ante el Jefe del Ejecutivo. Al mismo tiempo son miembros del Consejo Ejecutivo y, junto con otros miembros del Consejo que no ocupan cargos oficiales, asisten al Jefe del Ejecutivo en la formulación de políticas. Con arreglo a ese sistema, se mantiene una función pública permanente, profesional y políticamente neutra.

d) Consejo Legislativo

20. Las atribuciones y funciones del Consejo Legislativo se especifican en el artículo 73 de la Ley Fundamental. El Consejo Legislativo promulga, modifica o deroga las leyes de conformidad con lo dispuesto en la Ley Fundamental y los procedimientos legales, examina y aprueba los presupuestos presentados por el Gobierno, aprueba los impuestos y los gastos públicos, escucha las declaraciones de política del Jefe del Ejecutivo y delibera sobre ellas, plantea cuestiones sobre la labor del Gobierno, debate toda cuestión de interés público, ratifica el nombramiento o cese de los magistrados del Tribunal de Última Instancia y del

presidente del Tribunal Superior, y recibe y tramita las quejas de los residentes en Hong Kong.

21. El artículo 68 de la Ley Fundamental dispone que el Consejo Legislativo de la RAE de Hong Kong se constituirá por elección. El método de constitución se especificará teniendo en cuenta la situación de la RAE de Hong Kong y de conformidad con el principio del progreso gradual y ordenado. El objetivo del proceso es la elección de todos los miembros del Consejo Legislativo por sufragio universal. El anexo II de la Ley Fundamental y la decisión pertinente del Congreso Nacional del Pueblo aprobada el 4 de abril de 1990 en su tercer período de sesiones prescriben que la composición del Consejo Legislativo durante sus tres primeros mandatos sea la siguiente.

<i>Miembros</i>	<i>Primer mandato 1998-2000 (dos años)</i>	<i>Segundo mandato 2000-2004 (cuatro años)</i>	<i>Tercer mandato 2004-2008 (cuatro años)</i>
a) Elegidos por circunscripciones geográficas mediante sufragio directo	20	24	30
b) Elegidos por circunscripciones funcionales	30	30	30
c) Elegidos por un comité de elección	10	6	-
Total	60	60	60

22. El anexo II de la Ley Fundamental disponía que si era necesario cambiar el método para constituir el Consejo Legislativo después de 2007, los cambios habrían de contar con el respaldo de una mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo y con el consentimiento del Jefe del Ejecutivo, que debería informar oficialmente al Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo. En 2007, el Comité Permanente adoptó una decisión en que dejaba claro que la elección del Consejo Ejecutivo de la RAE en el año 2017 (quinta legislatura) podía celebrarse por sufragio universal. Una vez elegido el Consejo Ejecutivo por sufragio universal, se podría proceder a elegir por el mismo sistema a todos los miembros del Consejo Legislativo de la RAE de Hong Kong. En 2010 el Gobierno de la RAE propuso un paquete de reformas constitucionales con miras a mejorar los elementos democráticos de los dos métodos electorales para 2012. En junio de 2010 el Consejo Legislativo aprobó con una mayoría de dos tercios las proposiciones sobre ese paquete de medidas y en agosto de 2010 las refrendó el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo. Las legislaciones locales se aprobaron en marzo de 2011.

23. Tras la aprobación de la legislación local sobre los dos sistemas electorales para 2012, la RAE de Hong Kong queda dividida en cinco circunscripciones geográficas para las elecciones de la quinta legislatura del Consejo Legislativo (2012-2016); a cada una de ellas le corresponde un mínimo de 5 y un máximo de 9 escaños. En total, corresponden a las circunscripciones geográficas 35 escaños que se cubren por sufragio directo. Otros 35 escaños corresponden a las circunscripciones funcionales, incluida la nueva circunscripción funcional (segunda) de los Consejos de Distrito. Con arreglo al nuevo sistema de "una persona, dos votos", más de 3,2 millones de electores puede depositar dos votos, uno correspondiente a una de las listas de candidatos de una circunscripción geográfica y otro correspondiente a una de las listas de candidatos de la nueva circunscripción funcional (segunda) de los Consejos de Distrito. Esta nueva circunscripción funcional hace de Hong Kong una única circunscripción en la que los candidatos son designados de entre los miembros elegidos de los Consejos de Distrito.

e) Consejos de Distrito

24. Los 18 Consejos de Distrito creados en la RAE de Hong Kong asesoran al Gobierno en todas las cuestiones relacionadas con el bienestar de los residentes de los distritos, promueven el desarrollo comunitario mediante la ejecución de diversos programas en los que participa la propia comunidad, entre los que figuran proyectos recreativos y culturales, y emprenden proyectos de mejora del medio ambiente dentro de los distritos. Cada Consejo de Distrito está integrado por miembros elegidos, miembros designados, y, en el caso de los Consejos de Distrito de las zonas rurales, los presidentes de los comités rurales en calidad de miembros natos. Para el cuarto mandato de los Consejos de Distrito (2012-2015), la RAE de Hong Kong se dividió en 412 circunscripciones, cada una de las cuales elegía a un miembro. Además, hay 68 miembros designados y 27 miembros natos.

f) Estadísticas pertinentes

25. En el anexo C se recogen estadísticas pertinentes sobre el sistema político, en particular sobre el número de quejas presentadas por ciudadanos en relación con la celebración de las principales elecciones y sobre las tasas de participación de los votantes.

3. Administración de justicia

a) Sistema judicial de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

26. El ordenamiento jurídico se basa en el estado de derecho, unos servicios legales profesionales, unos servicios de asistencia letrada de calidad, y un poder judicial que es independiente de los poderes ejecutivo y legislativo.

27. El artículo 19 de la Ley Fundamental dispone que la RAE de Hong Kong tendrá un poder judicial independiente, incluso con potestad jurisdiccional en última instancia. Los tribunales de la RAE serán competentes para entender de todas las causas abiertas en la Región, salvo que se mantengan las restricciones competenciales impuestas por el ordenamiento y los principios jurídicos vigentes previamente en Hong Kong. Los tribunales de la RAE no tendrán jurisdicción sobre los actos de Estado, como los relativos a la defensa y las relaciones exteriores. Los tribunales de la Región deberán obtener un certificado del Jefe del Ejecutivo para ocuparse de las cuestiones de hecho relacionadas con actos de Estado en ámbitos como la defensa y las relaciones exteriores que puedan plantearse en los procesos judiciales. Ese certificado será vinculante para los tribunales. Antes de emitir el certificado, el Jefe del Ejecutivo deberá a su vez obtener un certificado del Gobierno Central del Pueblo.

28. Los tribunales de justicia son el Tribunal de Última Instancia, el Tribunal Superior (integrado por el la Sala de Apelaciones y la Sala de Primera Instancia), los tribunales de distrito, los juzgados de primera instancia, el Tribunal de Tierras, el Tribunal de Trabajo, el Tribunal de Litigios de Menor Cuantía, el Tribunal de Artículos Obscenos y el Tribunal Forense. Los tribunales entienden y resuelven en todas las causas penales y civiles, ya sea entre particulares o entre particulares y el Gobierno de la Región.

29. El artículo 82 de la Ley Fundamental establece que en la RAE de Hong Kong la potestad jurisdiccional en última instancia la ejerce el Tribunal de Última Instancia de la Región, que podrá invitar a jueces de otras jurisdicciones de *common law* a participar en él. El artículo 83 también dispone que la ley establecerá la estructura, las competencias y las funciones de los tribunales de la RAE de Hong Kong en todos los niveles.

30. El artículo 92 de la Ley Fundamental dispone que los jueces y demás miembros del poder judicial de la RAE de Hong Kong serán elegidos sobre la base de su competencia jurídica y profesional, y permite seleccionarlos en otras jurisdicciones de *common law*. Asimismo, el artículo 88 de la Ley Fundamental establece que el Jefe del Ejecutivo

nombrará a los jueces de los tribunales de la RAE de Hong Kong por recomendación de una comisión independiente integrada por jueces locales, juristas y personalidades de otros sectores.

31. Los jueces son inamovibles. El artículo 89 de la Ley Fundamental dispone que los jueces de los tribunales de la RAE de Hong Kong solo podrán ser destituidos en caso de incapacidad para el desempeño de sus funciones o de comportamiento indebido y por el Jefe del Ejecutivo, previa recomendación de un tribunal nombrado por el Presidente del Tribunal de Última Instancia e integrado como mínimo por tres jueces locales. El Presidente del Tribunal de Última Instancia de la RAE de Hong Kong solo podrá ser investigado en caso de incapacidad para el desempeño de sus funciones o de comportamiento indebido por un tribunal nombrado por el Jefe del Ejecutivo e integrado como mínimo por cinco jueces locales, y podrá ser destituido por el Jefe del Ejecutivo previa recomendación del tribunal y de conformidad con los procedimientos prescritos en la Ley Fundamental.

b) Estadísticas pertinentes

32. A continuación se presentan datos estadísticos pertinentes sobre la administración de justicia en la RAE de Hong Kong correspondientes al período 2007-2011. En el anexo D se recogen estadísticas sobre las penas impuestas y los casos de muerte de personas detenidas.

Número de casos de muerte violenta y delitos que atentan contra la vida denunciados

<i>Delito</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Asesinato y homicidio	18	36	47	35	17
Asesinato en grado de tentativa	7	4	4	2	4

Número de personas detenidas por delitos violentos u otros delitos graves

<i>Delito</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Asesinato y homicidio	25	42	35	35	19
Lesiones y agresiones graves	6 498	5 985	5 878	5 225	5 289
Robo	682	611	428	376	410
Tráfico de drogas	1 420	1 489	1 569	1 413	1 357

Número de casos de violencia de motivación sexual denunciados

<i>Delito</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Violación	107	105	136	112	91
Agresión sexual	1 390	1 381	1 318	1 448	1 415

Número de agentes de policía por 100.000 habitantes

	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>
Agentes de policía	395,3	392,9	397,9	397,4	398,6

Número de jueces y funcionarios judiciales

	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces y funcionarios judiciales	154	161	154	158	158

Estadísticas sobre la asistencia letrada

	2007	2008	2009	2010	2011
1) Número de solicitudes de asistencia letrada	3 765	3 413	3 816	3 907	3 888
2) Número de solicitudes denegadas por razones de fondo	1 152	1 012	899	957	949
3) Número de solicitudes de asistencia letrada admitidas	2 507	2 235	2 800	2 740	2 795
4) Número de solicitudes admitidas en que la asistencia se concedió a título gratuito	2 305	2 046	2 546	2 472	2 547
(Porcentaje de 3))	(91,94%)	(91,54%)	(90,93%)	(90,22%)	(91,13%)

4. Organizaciones no gubernamentales

33. El artículo 27 de la Ley Fundamental dispone que los residentes en Hong Kong gozarán del derecho a la libertad de asociación, del derecho a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos y del derecho de huelga. El artículo 18 de la Declaración de Derechos de Hong Kong, que corresponde al artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, garantiza también la libertad de asociación. En Hong Kong todas las organizaciones, ya se trate de empresas, sociedades, sindicatos o entidades de crédito, deben estar registradas por las autoridades, de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones legislativas aplicables, como las relativas a las empresas (cap. 32) y las relativas a las sociedades (cap. 151).

Exención de impuestos

34. Las instituciones o fundaciones de beneficencia de carácter público están exentas, con ciertas limitaciones, del pago de impuestos, de conformidad con el artículo 88 de la Disposición legislativa sobre la hacienda pública (cap. 112). Las instituciones de beneficencia que deseen acogerse a la exención deben solicitarla al Departamento de Hacienda.

35. Para que una institución o una fundación puedan ser reconocidas como entidades benéficas, sus fines deberán ser exclusivamente benéficos con arreglo a lo dispuesto en la ley. El derecho que define los atributos jurídicos de una institución de beneficencia se fundamenta en la jurisprudencia que dimana de las resoluciones judiciales.

36. Según la jurisprudencia, algunos de los fines que se pueden considerar de carácter benéfico son los siguientes:

- a) El alivio de la pobreza;
- b) La promoción de la educación;
- c) La promoción de la religión; y
- d) Otros fines de carácter benéfico que favorezcan a la comunidad y que no se puedan incluir en las categorías anteriores.

37. Aunque los fines de las tres primeras categorías pueden guardar relación con actividades desarrolladas en cualquier parte del mundo, los fines de la categoría d) solo se considerarán benéficos si favorecen a la comunidad de Hong Kong.

II. Marco general para la protección y promoción de los derechos humanos

A. Aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos en la Región Administrativa Especial de Hong Kong

38. La lista de tratados internacionales aplicables en la RAE de Hong Kong y la información pertinente al respecto figuran en el anexo E.

B. Marco legal de la protección de los derechos humanos

1. Estado de derecho

39. La base fundamental de la protección de los derechos humanos es el estado de derecho mantenido por un poder judicial independiente (véanse los párrafos 26 a 31 *supra*). Los principios que informan el estado de derecho son:

a) *La supremacía de la ley.* Nadie podrá ser castigado ni se le podrán imponer legalmente sanciones personales o financieras a menos que un tribunal independiente haya determinado que ha vulnerado la ley. Todo funcionario o autoridad que tenga poder discrecional para adoptar decisiones, deberá ejercerlo respetando la legalidad y de manera justa y razonable. Cuando no actúe de esa forma sus decisiones podrán ser impugnadas ante los tribunales. La Ley Fundamental garantiza el derecho de los residentes de Hong Kong a emprender acciones judiciales contra los actos del poder ejecutivo y sus funcionarios.

b) *La igualdad ante la ley.* El artículo 25 de la Ley Fundamental dispone que todos los residentes de Hong Kong son iguales ante la ley. El artículo 22 dispone que todas las oficinas creadas en la RAE de Hong Kong por departamentos del Gobierno Central del Pueblo, o por provincias, regiones autónomas o municipios que dependen directamente del Gobierno Central, así como el personal de esas oficinas, deberán observar las leyes de la Región. El artículo 14 dispone que los miembros de la guarnición deberán, además de cumplir las leyes nacionales de China, acatar las leyes de la RAE de Hong Kong. El artículo 35 dispone que los residentes de Hong Kong tendrán derecho a incoar procedimientos judiciales ante los tribunales contra los actos de las autoridades ejecutivas y sus funcionarios. Ninguna autoridad pública o funcionario ni ninguna otra persona está por encima de la ley. Todos los ciudadanos, independientemente de su raza, rango, filiación política, religión o sexo, son iguales ante la ley y están sujetos a las mismas leyes. Los ciudadanos y el Gobierno de la RAE de Hong Kong tienen el mismo acceso a los tribunales para hacer valer sus derechos jurídicos o promover una acción judicial.

2. Garantías de los derechos humanos en la Ley Fundamental

40. El artículo 4 de la Ley Fundamental dispone que la RAE de Hong Kong protegerá los derechos y libertades de los residentes en la Región y de otras personas que se encuentren legalmente en ella. La Ley Fundamental garantiza una amplia gama de libertades y derechos, como:

- a) La igualdad ante la ley;
- b) La libertad de expresión, de prensa y de publicación; la libertad de asociación, de reunión, de marcha y de manifestación; y el derecho y la libertad de formar sindicatos o afiliarse a ellos y el derecho de huelga;
- c) La libertad de la persona; el derecho a no ser víctima de torturas, a no ser detenido, internado o encarcelado arbitraria o ilegalmente y a no ser cacheado arbitraria o ilegalmente, y el derecho a no ser privado de la vida de manera arbitraria o ilegal;
- d) La protección contra el registro o el allanamiento arbitrario o ilícito del domicilio u otros inmuebles propios;
- e) La libertad y la privacidad de las comunicaciones;
- f) La libertad de circulación dentro de la RAE de Hong Kong y la libertad de emigrar a otros países y regiones, la libertad de viajar y de entrar en la Región o salir de ella;
- g) La libertad de conciencia, religión, culto y prédica, así como la libertad de celebrar y participar públicamente en funciones religiosas;
- h) La libertad de empleo;
- i) La libertad de emprender investigaciones académicas, actividades de creación literaria o artísticas y otras actividades culturales;
- j) El derecho a recibir asesoramiento jurídico confidencial, acceder a los tribunales y elegir a un abogado para que defienda los derechos e intereses legítimos de las personas o las represente ante los tribunales, el derecho a interponer recursos judiciales, y el derecho a incoar procedimientos judiciales ante los tribunales contra actos de la administración pública y de sus funcionarios;
- k) El derecho al bienestar social, de conformidad con la ley; y
- l) El derecho a contraer matrimonio libremente y a formar una familia.

41. Las personas que se encuentren en Hong Kong pero no sean residentes gozarán de los mismos derechos y libertades que se reconocen a los residentes en el capítulo III de la Ley Fundamental. Además, los residentes permanentes en la RAE de Hong Kong tendrán derecho al sufragio activo y pasivo, de conformidad con lo dispuesto por la ley.

3. Efecto de otros instrumentos de derechos humanos en el ordenamiento jurídico de la Región Administrativa Especial de Hong Kong

42. De conformidad con el artículo 39 de la Ley Fundamental:

"Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios internacionales de trabajo aplicados en Hong Kong seguirán vigentes y se aplicarán de conformidad con las leyes de la RAE de Hong Kong.

Los derechos y libertades de que disfrutaban los residentes en Hong Kong no podrán ser restringidos, salvo en los supuestos establecidos en la ley. Esas restricciones no contravendrán las disposiciones del párrafo anterior del presente artículo."

43. En general, y como es norma en los sistemas de *common law*, los tratados que son de aplicación en Hong Kong (incluidos los tratados de derechos humanos) no tienen por sí mismos fuerza de ley en el ordenamiento jurídico interno y no pueden invocarse directamente ante los tribunales como fuente de derechos individuales. Sin embargo, en la

medida de lo posible, los tribunales interpretarán la legislación interna de modo que evite la incompatibilidad con los tratados internacionales que son de aplicación en Hong Kong. El método habitual para hacer efectivas en la legislación local las obligaciones contraídas en virtud de tratados (cuando para ello es preciso modificar la legislación o la práctica vigentes) consiste en aprobar nuevas disposiciones legislativas específicas². Cuando esto resulte en la creación de derechos jurídicos específicos y cuando esos derechos se denieguen u obstaculicen (o exista la amenaza de que así sea) cabrá recurrir a los tribunales por la vía ordinaria de la jurisdicción civil, o las leyes podrán establecer sanciones penales.

4. Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong

44. La Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong (cap. 383) se promulgó en junio de 1991 específicamente para hacer efectivas en el ordenamiento jurídico interno las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que se aplican a Hong Kong. Con tal fin, la Disposición legislativa establece una carta de derechos detallada, cuyos términos son casi idénticos a los del Pacto.

5. Asistencia letrada

45. Los solicitantes que reúnen las condiciones reciben asistencia letrada y, llegado el caso, la asistencia de un abogado habilitado para litigar ante tribunales superiores (*barrister*), con el fin de garantizar que toda persona que tenga motivos razonables para interponer una acción judicial o para ejercer la defensa en un procedimiento de ese tipo no se vea obligada a renunciar a ello por falta de medios. El Departamento de Asistencia Jurídica y el Servicio de Abogados del Turno de Oficio proporcionan asistencia letrada gratuita, que se financia con fondos públicos.

a) Departamento de Asistencia Jurídica

46. El Departamento de Asistencia Jurídica presta servicios de representación jurídica a las personas que reúnen las condiciones en causas civiles y penales ante el Tribunal de Última Instancia, el Tribunal de Apelación, el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Distrito y el juzgado de primera instancia de lo penal (en la fase de instrucción). En la vía civil la asistencia letrada que se brinda abarca las diligencias relativas a los principales ámbitos de la vida de la comunidad, desde los litigios familiares a las cuestiones de inmigración y las diligencias forenses. Para obtener asistencia letrada gratuita no hace falta ser residente. Los solicitantes deben demostrar al Director de Asistencia Jurídica que su situación financiera es la estipulada (prueba de medios) y que la acción judicial está justificada (prueba de fondo). En las causas civiles, el Director está facultado para no aplicar el límite superior en relación con los medios económicos cuando se trate de solicitudes admisibles que se refieran a casos de vulneración de la Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong o del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en la medida en que se aplica a Hong Kong. En las causas penales el Director también está facultado para proceder de esa manera si considera que ello redundaría en beneficio de la justicia. Es obligatorio proporcionar asistencia letrada gratuita a todo solicitante acusado de un delito de asesinato, traición o piratería con violencia, siempre que cumpla el criterio de los medios económicos (a menos que un juez lo exima de ese requisito). En los demás delitos, y siempre que el solicitante se ajuste al criterio de la insuficiencia de medios económicos, el juez puede conceder la asistencia jurídica aun cuando el Director la hubiese denegado por motivos relacionados con el fondo del asunto.

² Un ejemplo es la Disposición legislativa penal relativa a la tortura (capítulo 427 del Código Judicial de la RAE de Hong Kong) que se promulgó para hacer efectivas en Hong Kong las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

b) Servicio de Abogados del Turno de Oficio

47. Este Servicio complementa los servicios de asistencia letrada prestados por el Departamento de Asistencia Jurídica. El Servicio tiene tres líneas de actuación: la representación jurídica (programa de abogados de oficio), el asesoramiento jurídico (programa de asesoramiento jurídico) y la información jurídica (programa de asistencia telefónica). Además, en diciembre de 2009 el Servicio puso en marcha un programa experimental sobre la Convención contra la Tortura. El programa de abogados de oficio presta servicios de representación ante los tribunales de los acusados (menores de edad y adultos) que no pueden costearse los servicios privados de un abogado. También representa a personas que corren el riesgo de ser enjuiciadas en un proceso penal por haber declarado como testigos de cargo en investigaciones forenses. Los solicitantes son sometidos a la prueba de medios y a la prueba de fondo sobre la base del principio del "interés de la justicia", de conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y con el artículo 11 de la Carta de Derechos de Hong Kong. A través del programa de asesoramiento jurídico y el programa de asistencia telefónica se facilitan respectivamente a los ciudadanos los servicios gratuitos e individualizados de un asesor jurídico e información grabada sobre los aspectos legales de los problemas cotidianos. El programa sobre la Convención contra la Tortura proporciona asistencia letrada a las personas que han presentado una demanda ante el Departamento de Inmigración de conformidad con el artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

c) Consejo de Servicios de Asistencia Jurídica

48. El Consejo de Servicios de Asistencia Jurídica, que es un órgano oficial independiente, se creó en 1996. Su función es la de supervisar la administración de los servicios de asistencia que presta el Departamento de Asistencia Jurídica y asesorar al Jefe del Ejecutivo sobre la política de asistencia letrada gratuita.

6. Oficina del Ombudsman

49. El Ombudsman, que anteriormente se denominaba Comisionado de Quejas Administrativas, es una autoridad independiente que se creó en virtud de la Disposición legislativa sobre el Ombudsman³ (cap. 397). El Ombudsman investiga las denuncias de mala administración e informa al respecto. Por "mala administración" se entiende la adopción de decisiones administrativas ineficientes, incorrectas o inadecuadas, los comportamientos no razonables (retrasos, faltas de cortesía y de consideración), los abusos de poder o autoridad y los procedimientos injustos o discriminatorios. Los ciudadanos pueden reclamar directamente ante el Ombudsman, que también puede iniciar investigaciones de oficio y publicar sus conclusiones cuando sean de interés público. Además, el Ombudsman está facultado para investigar las denuncias de incumplimiento del Código sobre el Acceso a la Información.

50. En diciembre de 2001 la Oficina del Ombudsman se independizó de la Administración y se convirtió en una entidad dotada de autonomía plena y con facultades reconocidas por ley para gestionar sus propios asuntos administrativos y financieros. La Disposición legislativa correspondiente aclara específicamente que el Ombudsman no es un funcionario ni un agente del Gobierno de la RAE de Hong Kong.

51. El Ombudsman puede recabar información y documentos de las personas que considere oportuno en las condiciones establecidas por la Disposición legislativa. Puede emplazar a cualquier persona para que proporcione información relacionada con sus

³ Antes conocida como Disposición legislativa sobre el Comisionado de Quejas Administrativas.

investigaciones y puede entrar en los locales de los organismos de su ámbito de competencia para realizar investigaciones. Asimismo, dispone de medios que garantizan que sus recomendaciones sean atendidas y se adopten las consiguientes medidas.

52. Después de investigar una queja, el Ombudsman está facultado para trasladar sus opiniones y razones, junto con una declaración sobre una posible vía de solución y las recomendaciones que estime pertinentes, al máximo responsable del organismo de que se trate. Si la recomendación no se cumple en un plazo razonable, el Ombudsman puede informar del asunto al Jefe del Ejecutivo. También puede hacerlo si considera que se ha cometido una irregularidad o una injusticia graves. La ley obliga a elevar esa información al Consejo Legislativo.

53. El Ombudsman es competente para actuar en casos que afecten a la práctica totalidad de los departamentos del ejecutivo de la RAE de Hong Kong y los principales organismos oficiales. La Policía de Hong Kong y la Comisión Independiente contra la Corrupción no pueden ser objeto de las investigaciones del Ombudsman salvo en casos de incumplimiento del Código sobre el Acceso a la Información. Las denuncias relativas a esos departamentos las tramitan órganos distintos y especializados (véanse los párrafos 57 y 58 *infra*).

7. Comisión de Igualdad de Oportunidades

54. La Comisión de Igualdad de Oportunidades se creó en virtud de la Disposición legislativa sobre la discriminación sexual en mayo de 1996 y entró plenamente en funcionamiento en septiembre del mismo año. La Comisión se encarga de llevar a cabo investigaciones oficiales, tramitar denuncias, promover la conciliación entre las partes de una controversia, y facilitar a las personas agraviadas asistencia de conformidad con las cuatro disposiciones legislativas de lucha contra la discriminación. La Comisión lleva a cabo programas de investigación y de educación pública para promover la igualdad de oportunidades en la comunidad. Asimismo, está facultada para publicar códigos de prácticas que proporcionen orientaciones que faciliten la observancia pública de las leyes sobre igualdad de oportunidades. Así, en diciembre de 1996 publicó sendos códigos de prácticas relativos a la Disposición legislativa sobre la discriminación sexual y la Disposición legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad, y en 2011 revisó esta última para actualizar la información sobre la evolución de la legislación de manera que siguiera siendo útil como instrumento de referencia. En marzo de 1998 y julio de 2009, respectivamente, publicó códigos similares en relación con la Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de situación de familia, y la Disposición legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad. En 2001 se publicó el Código de Prácticas Docentes en relación con la Disposición legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad con el fin de brindar asistencia a los centros educativos acerca de la forma de cumplir con los requisitos que establece esa Disposición legislativa.

55. En la sección "Información sobre la no discriminación y la igualdad" que figura más adelante se facilita más información sobre las disposiciones legislativas contra los distintos tipos de discriminación y la labor de la Comisión de Igualdad de Oportunidades.

8. Comisionado para la protección de la privacidad de los datos personales

56. La Disposición legislativa sobre los datos personales (privacidad) regula la reunión, la conservación, el tratamiento y el uso de los datos personales, tanto en el sector público como en el privado. La Disposición legislativa se basa en los principios de protección de los datos personales internacionalmente aceptados, y se aplica al acceso a los datos personales y su tratamiento, con independencia de que figuren en un fichero electrónico, un documento en papel o un soporte audiovisual. La Disposición legislativa prevé la creación

de una autoridad pública independiente, el Comisionado para la protección de la privacidad de los datos personales, encargada de promover y supervisar el cumplimiento de sus disposiciones. Entre los cometidos del Comisionado figuran los de fomentar el conocimiento y la comprensión de la Disposición legislativa, publicar códigos de prácticas sobre la manera de cumplir la Disposición legislativa, examinar las propuestas de legislación que puedan afectar a la privacidad de los datos personales de los particulares y aplicar la Disposición legislativa.

9. Denuncias e investigaciones

a) Policía

57. La Oficina de Reclamaciones contra la Policía investiga todas las denuncias sobre la conducta y el comportamiento de los miembros de la Policía de Hong Kong. El Consejo independiente de reclamaciones contra la Policía, establecido en virtud de una Disposición legislativa que entró en vigor el 1 de junio de 2009, controla y supervisa las investigaciones de la Oficina. El Consejo tiene como principales funciones las de observar, supervisar y examinar la tramitación y la investigación de las denuncias presentadas a la Oficina, y formular recomendaciones sobre el tratamiento o la investigación de esas denuncias, así como determinar las deficiencias en las prácticas o procedimientos policiales que puedan dar lugar o hayan dado lugar a la presentación de denuncias al respecto. El Consejo está integrado por personas que no ocupan cargos públicos nombradas por el Jefe del Ejecutivo en representación de los diversos estamentos de la comunidad.

b) Comisión Independiente contra la Corrupción

58. El Comité de Quejas contra la Comisión Independiente contra la Corrupción, que se creó en 1977, vigila y supervisa la tramitación de las quejas de carácter no penal contra la Comisión y sus funcionarios. Se trata de un comité independiente nombrado por el Jefe del Ejecutivo, compuesto principalmente por miembros del Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo y un representante del Ombudsman. Las quejas contra la Comisión Independiente o sus integrantes se pueden formular directamente ante el Comité de Quejas o ante la propia Comisión en cualquiera de sus oficinas. Su investigación está a cargo de una dependencia especial del Departamento de Operaciones de la Comisión. Cuando esa dependencia finaliza la investigación de una denuncia, somete sus conclusiones y recomendaciones a la consideración del Comité de Quejas.

c) Otros cuerpos de seguridad

59. Otros departamentos de los cuerpos de seguridad disponen de directrices y procedimientos claros para tramitar las denuncias. Por ejemplo, el Departamento de Servicios Penitenciarios, que administra las prisiones de la RAE de Hong Kong, cuenta con una dependencia de investigación de denuncias que se encarga de atender a las reclamaciones del personal, los reclusos y el público en general. Esas personas pueden también dirigir sus reclamaciones al Jefe del Ejecutivo, a los miembros del Consejo Legislativo, al Ombudsman, a los jueces de paz y a otros órganos de las fuerzas del orden como la Comisión Independiente contra la Corrupción y la Policía. Se considera que las vías de reclamación existentes son eficaces a la vista del número y el carácter de las quejas que tramitan.

60. El Departamento de Inmigración aplica los procedimientos de reclamación que establecen las Ordenanzas del Servicio de Inmigración dictadas por el Director de Inmigración en virtud de la Disposición legislativa sobre el Servicio de Inmigración (cap. 331). Las denuncias contra miembros del Servicio por abuso de autoridad o maltrato pueden remitirse al Director de Inmigración y se investigan sin demora con arreglo a los

procedimientos establecidos en las Ordenanzas. A fin de garantizar que todas las quejas sean tramitadas correctamente, se ha creado un grupo de trabajo que supervisa los resultados de las investigaciones, lleva a cabo exámenes y recomienda medidas de seguimiento, cuando lo estima necesario. Las personas que consideren que no han sido tratadas debidamente o que sus casos no se han tramitado adecuadamente también pueden recurrir al Ombudsman. Si hay indicios racionales de que un miembro del Servicio de Inmigración ha cometido un delito, el Servicio pone los hechos en conocimiento de la Policía para que los investigue. Los procedimientos disciplinarios contra los funcionarios del Servicio de Inmigración también se rigen por la Disposición legislativa sobre el Servicio de Inmigración y las Ordenanzas del Servicio de Inmigración. Con arreglo el artículo 8 de la Disposición legislativa, el ejercicio ilícito o innecesario de autoridad que ocasione pérdidas materiales o lesiones a un tercero se considera infracción disciplinaria.

C. Marco de protección de los derechos humanos

1. Promoción de la concienciación pública sobre los tratados de derechos humanos

61. El Departamento de Asuntos Internos y Constitucionales del Gobierno de la RAE de Hong Kong es el encargado de coordinar y supervisar la ejecución de las políticas en materia de derechos humanos e igualdad de oportunidades, incluida la promoción del conocimiento público de los derechos y obligaciones establecidos en los tratados de derechos humanos que son de aplicación en Hong Kong. La Oficina de Bienestar y Trabajo del Gobierno de la RAE se ocupa de los asuntos y tratados de derechos humanos relacionados con la mujer y la discapacidad, en particular los tratados pertinentes que son de aplicación en Hong Kong.

a) Difusión de los tratados de derechos humanos en la Región Administrativa Especial de Hong Kong

62. El Gobierno de la RAE de Hong Kong está firmemente decidido a promover los derechos consagrados en los tratados de derechos humanos aplicables en Hong Kong. La labor de promoción se realiza a través de diversas vías, como las campañas en los medios de comunicación en forma de anuncios de interés público en la radio y en la televisión. Por ejemplo, en junio de 2009 se difundió un anuncio de interés público preparado por el Departamento de Asuntos Internos para promover el respeto de los derechos del niño consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el derecho a la vida, al desarrollo, a la protección y a la participación. La Oficina de Bienestar y Trabajo lanzó en agosto de 2009 una gran campaña publicitaria que incluía una serie de docudramas y documentales temáticos difundidos por televisión, un paquete de anuncios de radio y televisión y anuncios en la prensa y en los servicios de transporte público para promover el espíritu y los valores consagrados en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. La Oficina viene desarrollando una serie de actividades de información pública, como exposiciones itinerantes, obras de teatro de carácter educativo en las escuelas y otras actividades en los distritos, para promover el conocimiento ciudadano de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

63. El Gobierno publica también folletos bilingües (en chino e inglés, que son los idiomas oficiales de la RAE de Hong Kong) sobre el texto de los tratados de derechos humanos. Además, se imprimen otras publicaciones, como folletos, boletines y prospectos sobre esos tratados, con ilustraciones de las principales disposiciones y en un lenguaje que resulte fácil de entender. Esas publicaciones pretenden hacer llegar los tratados a todos los ciudadanos, en particular los padres y los hijos. Las publicaciones se distribuyen a través de las escuelas, las bibliotecas, las oficinas de distrito y las organizaciones no gubernamentales (ONG), y están también disponibles en el sitio web del Gobierno.

64. Los procesos abiertos por el Gobierno de la RAE de Hong Kong para consultar al público sobre la preparación de los informes a los órganos de supervisión de tratados de las Naciones Unidas, así como su publicación, la difusión de las observaciones finales de los órganos de supervisión de tratados de las Naciones Unidas y su debate con las partes interesadas ofrecen también la oportunidad de promover el conocimiento de los tratados de derechos humanos. Este tema se aborda más adelante en la sección titulada "Proceso de presentación de informes".

b) Educación de los profesionales y los funcionarios públicos en materia de derechos humanos

65. El Gobierno de la RAE de Hong Kong proporciona información y capacitación a los funcionarios públicos, en particular a los funcionarios jurídicos y al personal operativo de las fuerzas del orden, sobre la Ley Fundamental, que establece las garantías constitucionales para la protección de los derechos humanos en la RAE, y sobre otros temas relacionados con los derechos humanos, como la aplicación de los tratados de derechos humanos, la igualdad de oportunidades y la Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong.

i) Funcionarios públicos en general

66. La Oficina de la Función Pública y el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Profesional de los Funcionarios Públicos organizan seminarios para los funcionarios de las distintas categorías. Los seminarios versan, entre otras cosas, sobre la Ley Fundamental, la igualdad de oportunidades (en colaboración con la Comisión de Igualdad de Oportunidades) y otras facetas de los derechos humanos.

67. Los principales componentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong y las disposiciones legislativas de lucha contra los distintos tipos de discriminación se han incorporado también a los seminarios y cursos para los nuevos funcionarios públicos. Asimismo, se organizan cursos específicos para los departamentos que mantienen contactos más directos y frecuentes con los ciudadanos a fin de mejorar sus conocimientos sobre la forma de aplicar en su tarea diaria la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong y las disposiciones legislativas contra los distintos tipos de discriminación.

68. Además de todo lo anterior, se imparte capacitación a funcionarios públicos de distintas categorías y grados a fin de incrementar su sensibilización y su comprensión acerca de los problemas relacionados con el género. Esa capacitación comprende seminarios y talleres en los que se estudian la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y otros instrumentos que protegen los intereses de la mujer y su aplicación en Hong Kong. La Oficina de Bienestar y Trabajo ha abierto también un portal en la Web y organizado un curso por Internet sobre la incorporación de la perspectiva de género, a los que tienen acceso todos los funcionarios públicos.

ii) Funcionarios jurídicos

69. El Departamento de Justicia organiza sesiones de formación para el personal jurídico de la administración pública. En algunas de esas actividades se abordan las normas internacionales de derechos humanos y la protección de los derechos humanos al amparo de la Ley Fundamental. Otras se centran en temas concretos en función de las necesidades específicas de los distintos servicios del Departamento. Así, el Servicio del Ministerio Fiscal del Departamento de Justicia organiza cursos de procedimiento penal destinados a los fiscales, que les permiten familiarizarse con la Disposición legislativa sobre los

infractores menores de edad (cap. 226), la Disposición legislativa sobre la protección de niños y adolescentes (cap. 213), las normas internacionales en la materia y las actuaciones judiciales en relación con el sistema de justicia juvenil. Los abogados del Departamento también asisten a seminarios y conferencias organizados por universidades e instituciones académicas y a conferencias internacionales de derechos humanos.

iii) *Personal operativo de las fuerzas del orden*

70. En la capacitación de las fuerzas del orden siempre se hace referencia a los derechos humanos. El Departamento de Inmigración, el Departamento de Aduanas e Impuestos y el Departamento de Servicios Penitenciarios organizan conferencias sobre la Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos de Hong Kong y cursos sobre las cuestiones de género como parte de los programas internos de formación de los nuevos agentes. Los derechos humanos y los principios de igualdad forman parte de la capacitación básica de los nuevos agentes y de los inspectores en período de pruebas. En los programas internos de perfeccionamiento profesional de los agentes también se tratan estos temas.

71. La Comisión Independiente contra la Corrupción imparte formación profesional y cursa instrucciones a los agentes investigadores para que velen por el cumplimiento de los requisitos legales relativos al tratamiento de las víctimas, los testigos y los sospechosos. Se capacita a los agentes para que traten a todos los sospechosos y los testigos con arreglo a lo dispuesto en la Ley Fundamental y la Disposición legislativa relativa a la Carta de Derechos. Para tal fin, la Comisión Independiente contra la Corrupción imparte capacitación a los agentes sobre el carácter voluntario de las declaraciones y confesiones para asegurarse de que no recurran a las presiones, la violencia o las amenazas, haciendo especial hincapié en el artículo 3 de la Carta de Derechos de Hong Kong (prohibición de la tortura y los tratos inhumanos) y el artículo 6 (derechos de las personas privadas de libertad). La Comisión también tiene que atenerse a lo dispuesto en la Disposición legislativa sobre la Comisión Independiente contra la Corrupción (tratamiento de las personas privadas de libertad) (cap. 204A) del Código Judicial de Hong Kong, en la que se estipulan sus obligaciones legales en relación con los derechos, el tratamiento y el bienestar de todas las personas detenidas y privadas de libertad por la Comisión. Se han promulgado las Ordenanzas de la Comisión relativas al tratamiento de los testigos, las víctimas y los sospechosos.

c) **Formación en materia de derechos humanos de los jueces, los funcionarios judiciales y personal auxiliar del poder judicial**

72. El poder judicial de Hong Kong actúa en el marco internacional del *common law* y asume todas las novedades que se producen en todos los ámbitos del derecho, incluidas las normas de derechos humanos, en otras zonas jurisdiccionales donde se aplica el *common law*. La Junta de Estudios Judiciales organiza actividades de perfeccionamiento profesional y capacitación destinadas a los jueces y los funcionarios judiciales. Las normas de derechos humanos son uno de los muchos temas en que se hace hincapié. Los jueces y los funcionarios judiciales participan en visitas y en seminarios de derechos humanos organizados tanto localmente como en el extranjero. Regularmente se celebran coloquios sobre las disposiciones legislativas contra la discriminación y seminarios acerca de la Disposición legislativa sobre los datos personales (privacidad) dirigidos al personal auxiliar del poder judicial a fin de mejorar su comprensión y conocimiento de esa legislación y de promover su concienciación en materia de derechos humanos, igualdad de oportunidades y protección de los datos personales. El personal asiste también a los cursos de formación sobre la Ley Fundamental que organiza el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Profesional de la Función Pública.

d) Promoción de los derechos humanos en general

73. El Comité de Promoción de la Educación Cívica es un órgano asesor dependiente de la Oficina de Asuntos Internos encargado de promover la educación cívica fuera de la escuela y de fomentar la conciencia cívica de la ciudadanía. Como la enseñanza de los derechos humanos forma parte de la educación cívica, cuando fomenta esa educación el Comité está promoviendo el conocimiento y el respeto públicos de los derechos humanos. Por otra parte, en enero de 1998 se estableció un comité permanente de promoción de la Ley Fundamental, presidido por el Jefe de la Secretaría de la Administración, con el objeto de orientar la estrategia de promoción.

74. La Comisión de Igualdad de Oportunidades, organismo público independiente encargado de aplicar las disposiciones legislativas contra la discriminación, desempeña también la importante función de promover la igualdad de oportunidades en relación con el sexo, la discapacidad, la situación de familia y la raza. Para más información sobre la labor de la Comisión véase más adelante la sección titulada "Información sobre la no discriminación y la igualdad".

75. El Gobierno de la RAE de Hong Kong promueve también los derechos consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos aplicables en la Región mediante otras medidas, como las actividades de patrocinio y la cooperación con las ONG encaminadas a promover la sensibilización y la educación pública por medio de planes de financiación y otras iniciativas.

e) Promoción de los derechos humanos en la escuela

76. La enseñanza escolar es un importante aspecto de la promoción de los derechos del niño y de los derechos humanos en general. La educación en la esfera de los derechos humanos forma parte integrante de los planes de estudios escolares y se imparte en el marco de diversas asignaturas en las distintas etapas del aprendizaje. El programa correspondiente se ha reforzado sobre todo en la asignatura fundamental de humanidades, que empezó a impartirse en la enseñanza secundaria superior en el año académico 2009/10. El plan de estudios vigente ofrece a los estudiantes muchas posibilidades para profundizar en la comprensión de conceptos y valores relacionados con los derechos humanos. Se estudian conceptos y valores importantes como el derecho a la vida, la libertad (de expresión, de religión), la intimidad, el respeto de todos los pueblos (diversas nacionalidades, culturas y modos de vida), la igualdad (la igualdad de género), la lucha contra la discriminación y la sensibilización sobre las cuestiones de género (por ejemplo sobre las relacionadas con la raza y el sexo) en el marco de la enseñanza de distintas asignaturas en las escuelas primarias y secundarias. La asimilación por los estudiantes de esos conceptos, y su comprensión de los derechos humanos, se refuerzan gradualmente desde el conocimiento básico de los derechos y deberes hasta conceptos más complejos relacionados con los derechos humanos.

77. Además, los estudiantes pueden familiarizarse también con los conceptos y valores de los derechos humanos a través de los distintos programas que se desarrollan en los centros escolares, como los períodos de docencia, las asambleas, los coloquios y otras experiencias de aprendizaje como los foros, los debates, las comisiones de servicio y las visitas.

78. La educación cívica, la educación en derechos humanos y la educación contra la discriminación son partes integrantes de los planes de estudios y se abordan en numerosas asignaturas en las distintas fases cruciales del aprendizaje, como la de estudios generales en la enseñanza primaria y los programas de la asignatura de educación personal, social y humanitaria en la enseñanza secundaria, y es la materia principal de la asignatura de humanidades que se incluyó en el nuevo plan de estudios de la enseñanza secundaria

superior y de la asignatura de educación moral y nacional que desarrollará el Comité Especial de Educación Moral y Nacional del Consejo de Desarrollo Curricular, y que se prevé que se imparta en las enseñanzas primaria y secundaria. Sobre la base del actual plan de estudios, la Oficina de Educación ha contribuido a la comprensión por los estudiantes de la Ley Fundamental y las disposiciones y los conceptos en materia de derechos humanos y el estado de derecho a través de la elaboración de una serie de paquetes didácticos para los alumnos del ciclo superior de la enseñanza primaria y la secundaria elemental, y de la puesta en funcionamiento de una base de datos sobre la evaluación de la Ley Fundamental. Para ayudar a las escuelas a promover los conceptos y valores relacionados con estos aspectos de los planes de estudios existen programas de desarrollo profesional y recursos de apoyo destinados a capacitar a los maestros para aplicar esos planes. Se organizan programas y actividades educativas para mejorar la comprensión por los estudiantes de los conceptos y valores relativos a la educación cívica, la educación en materia de derechos humanos y la educación contra la discriminación.

f) Participación de las organizaciones no gubernamentales en la promoción de los derechos humanos

79. Varias organizaciones se dedican en Hong Kong a la promoción de los derechos humanos. Algunas se centran en aspectos particulares de esos derechos, como los derechos de las minorías étnicas, los niños, las personas con discapacidad o las mujeres. Otras tienen una perspectiva más amplia que abarca todas o casi todas las cuestiones contempladas en los tratados de derechos humanos.

80. El Gobierno de la RAE de Hong Kong ha estrechado sus relaciones y su colaboración con las ONG en asuntos importantes para la promoción y la protección de los derechos humanos. Entre otras cosas, recaba su opinión durante la preparación de los informes que la Región debe presentar en cumplimiento de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas y en el contexto del examen de las medidas de seguimiento de las observaciones finales, así como sobre cuestiones de política y otros asuntos relacionados con los derechos humanos, además de sobre las actividades de sensibilización pública y la prestación de servicios de apoyo.

81. A fin de estrechar los contactos con las ONG, se han creado varios foros que sirven de plataforma para intercambiar opiniones con esas organizaciones sobre diversos temas relacionados con los derechos humanos. Cabe citar entre ellos:

i) El Foro de los Derechos Humanos

82. El Foro se reunió por primera vez en octubre de 2003. Sirve de plataforma para que las ONG celebren reuniones periódicas con el Gobierno para discutir cuestiones relacionadas con los derechos humanos, en particular la aplicación de los distintos tratados y otros temas de interés, como los relativos a las minorías étnicas y la educación en la esfera de los derechos humanos.

ii) El Foro de los Derechos del Niño

83. El Foro de los Derechos del Niño permite el intercambio de opiniones sobre temas que afectan a los derechos del niño entre el Gobierno, los representantes de los niños, las ONG dedicadas a los derechos del niño y otras ONG que se ocupan de los derechos humanos. La primera reunión del Foro se celebró el 2 de diciembre de 2005.

iii) El Foro de las Minorías Étnicas

84. El Foro sirve de canal de comunicación entre el Gobierno y las comunidades étnicas minoritarias de Hong Kong y las organizaciones que se dedican a prestarles servicios.

Ayuda a determinar las necesidades y preocupaciones de esas comunidades y estudia las posibles formas de atenderlas. La primera reunión del Foro se celebró el 30 de julio de 2003.

iv) *El Foro de las Minorías Sexuales*

85. Este Foro se creó en 2004. Sirve de plataforma para que el Gobierno, las ONG y las partes interesadas intercambien opiniones sobre temas de interés para las minorías sexuales de Hong Kong, entre ellos, la promoción de la igualdad de oportunidades para las personas que tienen una orientación sexual diferente y las personas transgénero.

86. El programa y las notas de las reuniones de los foros a los que se hace referencia en los párrafos precedentes se pueden consultar en el sitio web del Gobierno.

2. Proceso de presentación de informes

87. El Gobierno Central del Pueblo presenta los informes que la RAE de Hong Kong debe someter en aplicación de los diversos tratados de derechos humanos vigentes en la Región. Con arreglo a la práctica establecida, el Gobierno de la RAE de Hong Kong consulta al pueblo para la redacción de cada informe. El Gobierno de la RAE elabora un esquema de los temas generales y concretos que se propone tratar en cada informe. Ese esquema se hace llegar a todas las partes interesadas, entre ellas, el Consejo Legislativo y los miembros de los foros correspondientes, y al público en general a través de diversos medios, como el sitio web del Gobierno de la RAE de Hong Kong. Se organizan debates con los miembros de los foros correspondientes y las ONG. Asimismo, se pide a la ciudadanía que proponga temas adicionales para su inclusión en el informe. El esquema se discute también en el Consejo Legislativo, que suele invitar a representantes de las ONG interesadas a que expongan su opinión.

88. Se examinan las observaciones y sugerencias que se presenten, y, cuando procede, las respuestas correspondientes del Gobierno de la RAE de Hong Kong se incorporan en las secciones pertinentes de los informes.

89. La sección del informe relativa a la RAE de Hong Kong se pone a disposición de los interesados, en particular del Consejo Legislativo y de las ONG pertinentes, tanto en inglés como en chino, y se distribuye a la ciudadanía en los centros del Servicio de Información al Ciudadano del Departamento del Interior, las bibliotecas públicas y el sitio web del Gobierno, una vez que ha sido presentado a las Naciones Unidas y publicado por la Organización. El informe se debate también en el Consejo Legislativo.

Seguimiento de las observaciones finales de los órganos de tratados de derechos humanos

90. Según la práctica establecida, a efectos de seguimiento de las observaciones finales de los órganos de tratados de derechos humanos, se da amplia difusión a las observaciones finales entre todos los estamentos sociales, incluidos el Consejo Legislativo, las oficinas y departamentos pertinentes del Gobierno, el poder judicial, las ONG y otras partes interesadas. Al mismo tiempo se remite a los medios de información un comunicado de prensa sobre las observaciones finales y la respuesta preliminar del Gobierno de la RAE de Hong Kong. Las observaciones finales se ponen igualmente a disposición de la ciudadanía en el sitio web del Gobierno. Las observaciones finales y la respuesta inicial del Gobierno se debaten en el Consejo Legislativo y en los foros competentes. Las medidas de aplicación de las observaciones finales también se examinan periódicamente en el Consejo Legislativo y en los distintos foros, cuando procede.

3. Información sobre la no discriminación y la igualdad

91. El marco constitucional y legislativo general que garantiza la igualdad ante la ley y el marco institucional correspondiente se han descrito en los párrafos precedentes al abordar el marco de protección de los derechos humanos.

a) Comisión de Igualdad de Oportunidades

92. Como se ha indicado anteriormente, la Comisión de Igualdad de Oportunidades es la encargada de aplicar las cuatro disposiciones legislativas contra la discriminación vigentes en la RAE de Hong Kong y de promover la igualdad de oportunidades en las esferas respectivas. A continuación se describen en líneas generales esas disposiciones legislativas.

i) *Disposiciones legislativas contra la discriminación*

93. La Disposición legislativa sobre la discriminación sexual y la Disposición legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad entraron plenamente en vigor en 1996. La primera de ellas prohíbe discriminar o acosar a una persona por motivos de sexo, estado civil o embarazo en las esferas de actividad especificadas. La ley se aplica tanto a los hombres como a las mujeres. Con arreglo a la Disposición legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad se prohíbe denigrar en público a una persona discapacitada o discriminarla o acosarla por su discapacidad en las esferas de actividad especificadas.

94. La Disposición legislativa sobre la discriminación por razones de situación de familia entró en vigor en noviembre de 1997. En virtud de la Disposición legislativa, se prohíbe discriminar a las personas por su situación de familia. Por situación de familia se entiende la situación en la que se asume la responsabilidad del cuidado de un familiar directo. Se entiende por familiar directo de una persona todo aquel que está unido a esa persona por un vínculo de sangre, matrimonio, adopción o afinidad.

95. La Disposición legislativa sobre la discriminación racial entró plenamente en vigor en julio de 2009. Por raza de una persona se entiende su etnia, su color, su ascendencia o su origen nacional o étnico. De conformidad con la Disposición legislativa se prohíbe denigrar a una persona en público o discriminarla o acosarla por motivos raciales en las esferas de actividad especificadas.

96. Las esferas de actividad a que se refieren las cuatro disposiciones legislativas mencionadas son prácticamente las mismas: el empleo, la educación, el suministro de bienes o servicios, la disposición o la administración de inmuebles, el sufragio activo y pasivo para la elección de órganos públicos y la participación en clubes.

ii) *Investigación y conciliación*

97. La Comisión de Igualdad de Oportunidades investiga las denuncias interpuestas al amparo de las cuatro disposiciones legislativas y alienta la conciliación entre las partes en el litigio. Cuando la conciliación no es posible, el demandante puede pedir a la Comisión otras formas de asistencia, como asistencia jurídica. Cuando procede, la Comisión también investiga las prácticas discriminatorias.

iii) *Educación y promoción*

98. La Comisión de Igualdad de Oportunidades promueve el concepto de la igualdad de oportunidades a través de la educación y la promoción. La Comisión colabora con el Gobierno y las ONG en su labor de lucha contra la discriminación. Las actividades de educación ciudadana y los programas publicitarios para promover la sensibilización y la mejor comprensión de la igualdad de oportunidades abarcan la organización de charlas,

seminarios y talleres para distintas audiencias; la publicación de boletines trimestrales; la organización de exposiciones y espectáculos itinerantes; la formulación de programas para estudiantes y la producción de anuncios y programas de radio y televisión. A fin de estimular la participación de la comunidad, el Programa de financiación de la participación de la comunidad ayuda a los grupos comunitarios a organizar sus propias actividades de promoción de la igualdad de oportunidades. La Comisión trata también de materializar sus ideas mediante proyectos de asociación con todos los sectores de la comunidad. Se organizan programas de formación regulares e individualizados para concienciar sobre el problema de la discriminación y el acoso en las organizaciones y los departamentos del Gobierno a fin de dotarlos de la capacidad necesaria para hacer frente a la situación cuando surjan ese tipo de problemas.

iv) *Investigación y promoción de políticas*

99. La Comisión encarga estudios de investigación y encuestas de referencia para examinar las causas de la discriminación y las actitudes y percepciones generales de la igualdad de oportunidades en el seno de la comunidad. Los estudios de investigación servirán de base a la Comisión para desarrollar su estrategia, evaluar los cambios de actitud y establecer puntos de referencia para futuros estudios. Además, el Comité de Política e Investigación de la Comisión también asesora sobre las medidas que debe adoptar para promover las políticas y las medidas de seguimiento conexas.

v) *Examen de la legislación pertinente y publicación de códigos de prácticas y directrices*

100. La Comisión de Igualdad de Oportunidades examina permanentemente las disposiciones legislativas contra la discriminación y presenta al Gobierno propuestas de modificación cuando lo considera oportuno. Asimismo, publica los códigos de prácticas correspondientes a las disposiciones legislativas y otras directrices. Los códigos de prácticas sobre el empleo facilitan a los empleadores y a los empleados la comprensión de las responsabilidades que les imponen las disposiciones legislativas y proporcionan orientaciones prácticas al personal de dirección sobre los procedimientos y prácticas que pueden contribuir a evitar la discriminación y otros actos ilícitos en el lugar de trabajo.

101. En la oficina de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y en su sitio web pueden consultarse los códigos de prácticas adoptados en virtud de las cuatro disposiciones legislativas, así como una serie de publicaciones que las explican. En el sitio web de la Comisión también se publica información actualizada sobre la igualdad de oportunidades en Hong Kong y en el resto del mundo.

b) Medidas administrativas de promoción de la no discriminación y de la igualdad

i) *Mujeres*

102. Desde octubre de 1996, fecha en que se comenzó a aplicar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en Hong Kong, se han hecho importantes esfuerzos por adherirse a sus principios y promover su conocimiento entre la ciudadanía.

103. El Gobierno de la RAE de Hong Kong creó en 2001 la Comisión de la Mujer como mecanismo central de alto nivel que le asesora y asista en todos los temas relacionados con la mujer y en la defensa de sus intereses. La Comisión tiene el cometido de trazar un panorama de los problemas de la mujer, formular una estrategia y una visión a largo plazo para el adelanto de la mujer y asesorar al Gobierno de la RAE sobre las políticas e iniciativas de interés para la mujer.

104. A fin de cumplir su misión de conseguir que todas las mujeres de Hong Kong puedan hacer efectivos los derechos que les corresponden y aprovechar las oportunidades a su alcance en todos los ámbitos de la vida, la Comisión ha adoptado una estrategia tridimensional, consistente en la creación de un entorno propicio, el empoderamiento de la mujer mediante la creación de capacidad y la educación ciudadana, y la promoción del interés y el bienestar de la mujer. Además de asesorar al Gobierno de la RAE de Hong Kong sobre las políticas e iniciativas relacionadas con la mujer, la Comisión encarga también investigaciones y encuestas, organiza actividades de publicidad y educación ciudadana y mantiene un estrecho contacto con los grupos de mujeres y los distintos sectores de la comunidad a fin de promover los intereses de la mujer en Hong Kong.

ii) *Minorías étnicas*

105. En cuanto a la promoción de la igualdad racial, el Gobierno de la RAE de Hong Kong considera que, además de la legislación, la educación ciudadana y los servicios de apoyo también son importantes para conseguir una mejor integración de las minorías étnicas en la comunidad. A lo largo de los años se han puesto en marcha diversas iniciativas para promover la armonía racial y facilitar la integración de las minorías étnicas en Hong Kong.

106. En 2002 se creó el Comité de Promoción de la Armonía Racial con el fin de asesorar al Gobierno de la RAE de Hong Kong sobre la educación ciudadana y la publicidad en esta materia. La Dependencia de Relaciones Raciales, creada también en 2002 por el Gobierno, actúa como secretaria del Comité de Promoción de la Armonía Racial y se encarga de ejecutar sus programas y actividades.

107. La Dependencia lleva a cabo diversos programas para promover la igualdad racial y facilitar la integración de las minorías étnicas en la sociedad, ya sea organizando actividades o patrocinando la labor de distintas ONG. Entre esos programas figuran los cursos de idiomas, las actividades de integración, los programas radiofónicos en el idioma de las minorías étnicas y la creación de equipos comunitarios para que presten servicios de apoyo a los grupos étnicos minoritarios. Desde 2009 se proporciona financiación a cuatro ONG para que creen y gestionen centros de servicios de apoyo a las minorías étnicas de Hong Kong. Esos centros ofrecen cursos de inglés y chino, programas de orientación, servicios de asesoramiento y referencia, actividades educativas especiales y otros servicios de apoyo a las minorías étnicas. Uno de los cuatro centros presta servicios telefónicos y de interpretación *in situ* para facilitar el acceso de las minorías étnicas a los servicios públicos.

108. En 2010 el Gobierno de la RAE de Hong Kong publicó también una serie de directrices administrativas que proporcionan orientación general a las oficinas y departamentos del Gobierno interesados y a las autoridades públicas competentes a fin de promover la igualdad racial, asegurar el acceso de las minorías étnicas a los servicios públicos en los principales sectores y tenerlas en cuenta al formular, aplicar y revisar las políticas y medidas pertinentes.

iii) *Derechos del niño*

109. La RAE de Hong Kong aplica diversas políticas relativas a la infancia que corren a cargo de las oficinas gubernamentales correspondientes. El interés superior del niño prima en la adopción de todas las decisiones pertinentes, incluidas las propuestas legislativas y las políticas, y se tiene en cuenta en todo momento. Cuando es necesario asegurar su respeto se recaba el asesoramiento de los expertos del Gobierno en derechos humanos y en derecho internacional.

110. Ciertas medidas y políticas relacionadas con la infancia pueden exigir la participación de varias oficinas o departamentos. En el Gobierno de la RAE de Hong Kong

existen mecanismos para coordinar y aplicar las políticas en las que intervienen distintas oficinas y departamentos. Algunos mecanismos de la administración responden a la necesidad de coordinar las políticas y medidas de las oficinas y departamentos gubernamentales, velando por que se tenga debidamente en cuenta el interés superior del niño.

111. En 2006 el Gobierno de la RAE de Hong Kong puso en marcha el Plan de financiación de la educación en materia de derechos del niño, por el que se conceden ayudas económicas a las organizaciones comunitarias para la realización de proyectos educativos que promuevan la sensibilización y la comprensión ciudadana en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño y los derechos en ella consagrados. Las solicitudes de financiación que se presentan en el marco del Plan se estudian anualmente. El Gobierno de la RAE de Hong Kong colabora también periódicamente con las ONG para emprender proyectos útiles de promoción de los derechos del niño.

iv) *Personas de orientación sexual diferente y personas transgénero*

112. Se promueve la igualdad de oportunidades de las personas de orientación sexual distinta mediante diversas medidas. Además de la creación del Foro de las Minorías Sexuales ya mencionado, en 2005 se creó la Dependencia de la Identidad de Género y la Orientación Sexual para promover la igualdad de oportunidades de las minorías sexuales. En 1998 se puso en marcha un plan para financiar proyectos comunitarios que persiguen la igualdad de oportunidades de las personas de orientación sexual diferente o prestan servicios de apoyo a las minorías sexuales. La Administración continuará promoviendo la igualdad de oportunidades de esas minorías a través de las actividades de educación ciudadana, las campañas publicitarias en la vía pública y la radiodifusión de anuncios de interés público.

v) *Personas con discapacidad*

113. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad entró en vigor en China el 31 de agosto de 2008 y, desde entonces, es de aplicación en la RAE de Hong Kong. Los Estados partes en la Convención se han comprometido a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole necesarias para que las personas con discapacidad reconocidas en la Convención puedan disfrutar de todos sus derechos. Con la Disposición legislativa sobre la discriminación por motivos de discapacidad y la Disposición legislativa sobre la salud mental (cap. 136), que tutela los derechos de los enfermos mentales, la RAE de Hong Kong está en excelentes condiciones para cumplir los objetivos de la Convención.

114. Se han adoptado medidas para conseguir que todos los departamentos y oficinas sean plenamente conscientes de la necesidad de tener debidamente en cuenta las disposiciones de la Convención al formular políticas y aplicar programas. El Gobierno de la RAE de Hong Kong continuará colaborando con el Comité Consultivo de Rehabilitación, que es el principal órgano consultivo del Gobierno en cuestiones relativas al bienestar de las personas con discapacidad y a la formulación y aplicación de políticas de rehabilitación y prestación de servicios en Hong Kong, con el sector de la rehabilitación y con la comunidad en general para velar por el cumplimiento de la Convención, prestar apoyo a la promoción de la participación de las personas con discapacidad en la sociedad y facilitar el disfrute de los derechos que les reconoce la Convención. El Gobierno de la RAE de Hong Kong también ha venido promoviendo activamente el espíritu y los valores fundamentales de la Convención en la comunidad.